



CDC Mariela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 05 de Mayo del 2025

VISTO: El expediente con registro N° 3791, que contiene el OFICIO N°028-2025-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLAS de fecha 16 de abril del 2025; MEMORANDUM N° 379-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 23 de abril del 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Jefarural N° 631-2016/IGSS, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 005-IGSS/V.1 "Sistema de Registro y Notificaciones de Incidentes, Eventos Adversos y Eventos Centinelas"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de Salud. De lo que se aprecia que la finalidad del mismo es el de mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Puno, disminuyendo el riesgo en las prestaciones brindadas y previniendo los eventos adversos, teniendo como objetivo general el de promover en los trabajadores de la Red de Salud Puno la cultura de seguridad del paciente en toda atención de salud, buscando minimizar los riesgos que implica dicha atención;

Que, con OFICIO N°028-2025-DIRESA-RED PUNO-SERVICIOS DE SALUD CALIDAD Y CLAS de fecha 16 de abril del 2025, la Responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno Solicita la conformación del "Comité de Seguridad del paciente **EVENTOS ADVERSOS** de la Red de Salud Puno periodo 2025" en donde se registrará todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 379-2025-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 23 de abril del 2025 el Director de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de conformación del "**COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE EVENTOS ADVERSOS**", en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



CDC Marusia Hanco Zircón
JEFE DE LA UNIDAD L. RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCELA ALLOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 05 de Mayo del 2025

Estando a lo propuesto por la responsable de Gestión de la Calidad y Servicios de Salud de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE "EVENTOS ADVERSOS" DE LA RED DE SALUD PUNO PARA EL PERIODO 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

RED SALUD PUNO	
PRESIDENTE	ENF. CARMEN LOURDES FERNANDEZ GONZALES
MIEMBROS	ENF. VILMA MAYTA CHOQUE
	ENF. YULI LORENA FLORES PAREDES
MICRO RED METROPOLITANO	
PRESIDENTE	M.C. LUIS DARWIN GARCIA RAMOS
MIEMBROS	BLGA. GLADYS MARLENE CRUZ RAMIREZ
	ENF. HILDA AGRIPINA VELASQUEZ MALDONADO
MICRO RED JOSE ANTONIO ENCINAS	
PRESIDENTE	ENF. MIRIAM PATRICIA CARDENAS BEDOYA
MIEMBROS	ENF. SILVIA LLANOS CONDORI
	BLGA. YANETH FIORELA GORDILLO MONROY
	ENF. JESSICA CARPIO TITO
	BLGA. MARTHA CANLLAHUI DURAN
MICRO RED SIMON BOLIVAR	
PRESIDENTE	ENF. SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI
MIEMBROS	MC. MARIA ELENA CENTON CHARCA
	C.D. ABEL GONZALO QUILLA INQUILLA
	ENF. GRETY LISBETH LLANO CONDORI
	ENF. HEDY ZENOBIA MAMANI APAZA
	ENF. TANIA JASHIRA TAPIA SANIZO
	OBST. MARITZA CHAMBILLA MAMANI
	BIOLG. SHIRLEY ELIANA ARELA OCHOA
	NUTRIC. ASTRID KEMELY AGUILAR MEDINA
	P.S. DIANA LISBET SOSA ROQUE
	Q.F. FREDY RONALD VILAVILA APAZA
MICRO RED ACORA	
PRESIDENTE	M.C. LUDWIN EMILIANO QUINTEROS FRISANCHO
MIEMBROS	ENF. JENNY DANITZA CONDORI YUCRA
	ENF. NOELIA BETTY PARI HANCO
	BLG. YUDITH MARIELA CALSIN HUAYTA
MICRO RED MAÑAZO	
PRESIDENTE	OBST. ROSA BENITA MIRANDA CURO



Marcela Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C. 2R HII
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 05 de Mayo del 2025

MIEMBROS	BIOL. JHONNY ZUNI MAMANI
	TEC. LAB. ABRAHAN HERMILIO QUISPE YNCA
	TEC. ENF. CRISTINA GOMEZ PACHO
MICRO RED LARAQUERI	
PRESIDENTE	ENF. MARIBEL ALEJO MAYTA
MIEMBROS	OBST. ROSARIO CHAVEZ LUPACA
	NUTRIC. ROSSANA ESTHER CONTRERAS MAMANI
	TEC. ENF. CARMEN ROSA SARDON MAMANI
MICRO RED CAPACHICA	
PRESIDENTE	Q.F. JUAN CARLOS MESTAS TACO
MIEMBROS	ENF. YAMILETH ZEA JOVE
	TEC. FARM. EULOGIO VICENTE GOMEZ ZAPANA
	TEC. ENF. MARIANA JENNY MAMANCHURA CUTIPA



Artículo 2°.-DISPONER, que el referido Comité realice su trabajo en estricto cumplimiento de las normas vigentes al respecto.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M. C. JUAN W. TICORA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396